



**INFORMA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARLAMENTARIA QUE CONCURRIO AL XLIX PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO ANDINO, EFECTUADO EN SANTIAGO Y PUERTO VARAS, CHILE, ENTRE LOS DÍAS 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2017.**

Honorable Cámara.

Tengo a honra informar sobre la participación de la representación de la Cámara de Diputados en el XLIX Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, realizado en Santiago y Puerto Varas, Chile, entre el 17 y el 19 de agosto de 2017, compuesta por el diputado señor **Fernando Meza**, Presidente del Parlamento Andino. También participaron los diputados señores **Romilio Gutiérrez**, **Tucapel Jiménez** y **Christian Urizar** como delegación oficial. Además participaron en algunas actividades los diputados señoras **Marcela Hernando** y **Jenny Alvarez**, y los señores **Fidel Espinoza**, Presidente de la Cámara de Diputados, **Ramón Fariás**, **Joaquín Tuma**, **Sergio Gahona**, **Leonardo Soto** y **Marcos Espinosa**.

**I. Antecedentes**

El Parlamento Andino se constituyó mediante Tratado en 1979, como organismo de deliberación y representación, siendo refrendado en el Acuerdo de Cartagena, en 1996, como instancia del Sistema Andino de Integración.

Se compone de cinco países, **Colombia**, **Ecuador**, **Perú**, **Bolivia** y **Chile**. Cada país tiene cinco representantes, que participan en cada una de las siguientes Comisiones: Primera Comisión de Política Exterior y Relaciones Parlamentarias; Segunda Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación; Tercera Comisión de Seguridad Regional y Desarrollo Sostenible; Cuarta Comisión de Asuntos Económicos, Control, Presupuesto y Turismo; y Quinta Comisión de Asuntos Sociales y Desarrollo Humano. Deliberan sobre temas como el medio ambiente, la educación, la energía, la seguridad, las migraciones, entre otros asuntos relacionados al quehacer normativo, la gestión y la integración.



Entre las atribuciones del Parlamento Andino podemos destacar la promoción de la cooperación y coordinación con los parlamentos de los países miembros, así como la integración subregional andina, con el objetivo de la integración latinoamericana.

En el marco del XLIX Período Ordinario se realizaron sesiones Plenarias y de Comisiones en la ciudades de Santiago y Puerto Varas, Chile.

## II. Instalación, Mesa Directiva y Comisiones

El primero en intervenir, fue el nuevo Presidente del Parlamento Andino, diputado Se inició con la Sesión de Instalación del período de sesiones, con una ceremonia en que participaron parlamentarios andinos, cuerpo diplomático acreditado de los países miembros, además de invitados y asesores. Presidieron el acto el Presidente de la Cámara de Diputados, señor **Fidel Espinoza**, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor **Heraldo Muñoz** y el diputado **Fernando Meza**, Presidente del Parlamento Andino.

El primero en intervenir fue el nuevo Presidente del Parlamento Andino, diputado **Fernando Meza**, quien manifestó que "los desafíos del mundo de hoy en nuestra región en particular requieren la construcción de propuestas y soluciones a problemáticas que forman parte de nuestra agenda institucional y que dicen relación con la seguridad alimentaria y directamente vinculado con ello la salud de nuestros pueblos, la migración interna regional y los derechos de los migrantes y del trabajador intracomunitario, la atenuación resiliente de catástrofes naturales, la situación de los adultos mayores de nuestra región, la acreditación de los estudios universitarios, las relaciones económicas, particularmente la generación y consolidación de cadenas de valor, entre nuestros países y con el resto del mundo, el manejo de nuestros recursos naturales y de cómo nuestros países desarrollan actividades de turismo comunitario sustentable y que promueva el desarrollo económico local".



Dijo que un sello de su mandato será el trabajo por la integración. “La Cordillera de los Andes es un eje que nos conecta geográfica y políticamente a toda la región, es un puente de integración y no una barrera. No podemos volver la vista ignorando esta histórica, y a veces conflictiva, relación en que compartimos diversidades étnicas, la fractura social de la desigualdad y la discriminación, la riqueza de nuestras culturas, también los desastres naturales y la enorme capacidad de resiliencia que nuestros pueblos han demostrado. No podemos debilitar los lazos que nos conectan y la oportunidad que se nos presenta en estos tiempos de incertidumbre”.

Finalizó agradeciendo a todas las delegaciones, llamando a la unidad y deseando que el trabajo de las sesiones en Santiago y Puerto Varas sea beneficioso para los pueblos.

Luego, el Canciller **Heraldo Muñoz**, les dio la bienvenida a Chile y deseó éxito en las jornadas. Los países andinos deben integrarse a la economía del conocimiento. Las tecnologías van avanzando en el conocimiento y en el capital digital.

Se refirió también a las temáticas que están en la agenda internacional. Los problemas de migraciones y de cambio climático cada vez son más urgentes. Otro problema es el descrédito de la actividad política y la desconfianza, producto de políticas públicas erróneas y de crecientes episodios de corrupción.

Planteó que en la región, Chile ha impulsado el concepto de Convergencia en la Diversidad. Ha sido una hoja de ruta que ha permitido materializar acuerdos concretos, como por ejemplo entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur.

Finalmente intervino el Presidente de la Cámara de Diputados, **Fidel Espinoza**, que declaró instalado el presente período de sesiones afirmando que “en nuestra casa, el Congreso Nacional de Chile, les damos la más afectuosa bienvenida, para que aquí, juntos avancemos en materia de cooperación y en la exposición de ideas innovadoras que pavimenten el camino al mayor fortalecimiento de nuestros lazos institucionales y de nuestros procesos de desarrollo”.



Se refirió al Plan de Acción del Parlamento Andino 2017, destacando principalmente que "dicho plan se relaciona con el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyos desafíos son de enorme relevancia para la sobrevivencia y bienestar de la humanidad. Proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, así como fomentar la gestión del riesgo de desastres en todos los niveles gubernamentales y comunitarios, son enunciados breves que comportan una enorme complejidad y que se relacionan con todo un modelo de desarrollo sustentable que debemos construir".

Recalcó la importancia de las comunidades en el desarrollo de los países, "tenemos una gran oportunidad radicada en la riqueza y diversidad de nuestras tierras y climas. Por ello, debemos avanzar hacia una autonomía alimentaria regional que permita conectar nuestros territorios de manera virtuosa, reduciendo la huella de carbono asociada a la producción alimentaria y promoviendo la inserción de las comunidades locales en la cadena productora. Esa es una tarea para la cual estamos bien preparados. La Cordillera de los Andes no es para nosotros una barrera, sino un conector; un indicador de caminos que desde tiempos milenarios nuestras culturas supieron aprovechar.

Es en este mismo sentido que la ruta que nos conecta de manera perpetua es, también, el espacio idóneo para fomentar el desarrollo turístico de la región. Cada vez más los países andinos son el lugar privilegiado de miles de turistas de todo el mundo. Debemos avanzar en políticas comunes que fortalezcan nuestras rutas, estableciendo también reglamentaciones claras que nos permitan velar por el cuidado de nuestros recursos turísticos. Asimismo, debemos promover el turismo interno, enlazando el conocimiento de nuestras sociedades a través de diferentes programas, con el flujo económico positivo para las diferentes comunidades. El turismo puede ser entendido como un medio de integración social y cultural de una potencia inimaginable".

Terminó diciendo que "muchos de nuestros desafíos y metas se encuentran todavía en una instancia primigenia y deben ser reflexionados y debatidos democráticamente, creo que el aporte del Parlamento Andino a nuestros Parlamentos locales es verdaderamente invaluable y nos da la oportunidad, de la mano de nuestra madurez institucional, de pensar nuestro futuro con mucho optimismo".



La **Mesa Directiva** del Parlamento Andino, presidida por el diputado **Fernando Meza** (Chile) sesionó para conocer y sancionar diversos aspectos de orden administrativo, tomar conocimiento de la agenda tentativa del mes de agosto, así como se acordó también, fusionar las sesiones del mes de septiembre y octubre, para la semana del 23 al 26 del décimo mes, acudiendo en septiembre a El Salvador para las sesiones de Eurolat y tener una reunión de Mesa Directiva.

Se destinó un tiempo de la reunión, para premiar al mejor trabajo de las comisiones del Parlamento Universitario de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Se estructuró la propuesta de composición de las Comisiones Permanentes, para ser sometida a la Plenaria.

Sobre el Comité Editorial de la revista El Cóndor, se eligió a los Vicepresidentes **Eustaquio Cadena** (Bolivia) y **Juan Carlos Restrepo** (Colombia) para representar a la Mesa Directiva cuando sea necesario. Esta representación se ejercerá de forma rotativa.

Se aprobó también el Informe Financiero de la Oficina Central del mes de julio.

Paralelamente a la Mesa Directiva, se realizó una Visita Guiada por las dependencias del Congreso Nacional de Santiago, a todas las delegaciones extranjeras.

Seguidamente, las representaciones se trasladaron al Palacio de La Moneda, donde sostuvieron una reunión-almuerzo en el salón Montt – Varas, encabezada por S. E. la Presidenta de la República, señora **Michelle Bachelet** y el Ministro de Relaciones Exteriores, señor **Heraldo Muñoz**.

La Presidenta **Michelle Bachelet**, saludó la celebración de las sesiones en Chile, deseó éxito a todas las parlamentarias y parlamentarios andinos en cada una de las actividades programadas. También destacó los temas principales de este período, como son el Turismo Comunitario y las Cadenas Productivas de Valor.

También abordó la realidad internacional, especialmente las relaciones vecinales y la realidad de la interacción con los organismos de integración regional. Remarcó especialmente el hecho de que por primera vez en la historia del Parlamento Andino, un parlamentario chileno asumiera la Presidencia.



Otro aspecto destacado por la Jefa de Estado fue todo el proceso de reformas impulsado por su gobierno, especialmente los aspectos electorales, de pensiones y de educación.

El Presidente del Parlamento Andino, diputado **Fernando Meza**, agradeció a la Presidenta por su hospitalidad, haciendo también un ferviente llamado a la unidad e integración regional. Con las herramientas del diálogo y la concordia, trabajar juntos por el bienestar de nuestros pueblos.

Se comentó y destacó que en los años del Parlamento Andino, era primera vez que un Jefe de Estado los recibía en pleno en la casa de Gobierno, por lo que marcaba un hito en la existencia del organismo.

Culminó la actividad con una Visita Guiada al Palacio de La Moneda, donde pudieron visitar los espacios más importantes del histórico edificio.

## **COMISIONES PERMANENTES**

Sesionaron las Comisiones Permanentes, destacando la **Comisión Primera de Política Exterior y Relaciones Parlamentarias para la Integración**, donde se analizó la situación de Venezuela, considerando dos propuestas de Declaración existentes para revisión. Los parlamentarios presentes se manifestaron por defender y reafirmar los regímenes democráticos, el imperio de la paz, la libertad, la justicia, el derecho a la libre autodeterminación, a los derechos humanos, al derecho internacional, así como a la calidad de vida de los pueblos andinos. Al considerarlas extemporáneas, se facultó a la Secretaría Técnica para elaborar una propuesta actualizada y ser sometida a consideración de la Plenaria. Fue aprobada por unanimidad.

Se conoció también la presentación de la Parlamentaria Andina **Patricia Terán** (Ecuador), sobre la preocupación por la situación de los derechos civiles y el derecho a la información y la libre expresión en Ecuador. Acordaron invitarla para la próxima sesión para recabar mayores antecedentes.



La **Comisión Segunda de Educación, Cultura y Tecnologías de la Información y la Comunicación**, que conoció del **Proyecto de Decisión** que delega a la Presidencia de la Comisión y a la Secretaría General la organización del **Encuentro de Rectores sobre Acreditación Universitaria**, que fue aprobada por unanimidad. Este se realizaría en el mes de octubre.

Se conversó también la posibilidad de realizar una actividad en conjunto con la Universidad Andina Simón Bolívar.

La **Comisión Tercera de Seguridad Regional, Desarrollo Sustentable, Seguridad y Soberanía Alimentaria**, recibió el documento borrador titulado **"Bases para un Marco Normativo para el Desarrollo Sostenible"**, elaborado por la Secretaría General del Parlamento Andino, sobre los principios que regirían la aplicación del Marco Normativo en estudio. Esta temática ha venido discutiéndose desde junio, considerando sus miembros que debe tratarse en mayor profundidad.

Acordaron que el **Proyecto de Resolución Parlamentaria sobre la Implementación de la Convención sobre las Armas Biológicas y Tóxicas en América Latina (CABT)**, presentado por el Parlamentario Tucapel Jiménez (Chile), será tratado en una siguiente sesión.

Los parlamentarios **Mauricio Gómez** (Colombia), **Fausto Cobo** (Ecuador) y **Mariano González** (Perú), agradecieron y destacaron la dedicación y atenciones con que Chile les recibió, especialmente el compromiso con la integración manifestado en la presencia del Canciller y el Presidente de la Cámara de Diputados en la Sesión de Instalación, así como la reunión almuerzo que ofreció la Presidenta de la República en la casa de Gobierno.

La **Comisión Cuarta de Desarrollo e Integración Económica, Producción, Competitividad y Complementariedad, Infraestructura y Energía**, analizó los Proyectos de Recomendación propuestos por el Parlamentario Alan Fairlie (Perú), que se denominan: **"Actualizar Legislación sobre Normas de Origen en los Países Andinos para Profundizar la Integración Regional"** y **"Fortalecer la Cooperación y Transparencia en la Política Fiscal en los Países Andinos para Favorecer el Financiamiento del Desarrollo Sostenible"**.



Ambos fueron aprobados por unanimidad, con la solicitud del Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), de revisar y precisar el artículo cuarto del primer proyecto, ya que Bolivia no forma parte de la Alianza del Pacífico.

La **Comisión Quinta de Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación**, acordó suspender el debate y votación el Proyecto de Decisión sobre **democracia paritaria como modelo democrático, hacia la construcción de Estados inclusivos y responsables**, porque aún no se realizaba la sesión conjunta con la Comisión de la Mujer.

Luego se debatió sobre el Proyecto de Declaración "**llamado a la participación activa de los Estados miembros del Parlamento Andino en el proceso de construcción del pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada**". Se acordó que pasara a la Plenaria.

Y la **Comisión de la Mujer y la Equidad de Género**, que inició realizando una sesión conjunta con la Comisión Quinta, para tratar el Proyecto de Decisión "**Para construir la democracia paritaria como modelo democrático, hacia la construcción de Estados inclusivos y responsables**". Analizaron la importancia y las proyecciones de que el Parlamento Andino asuma un trabajo en este tema, incorporando elementos comunicacionales y de acuerdos con los responsables de los procesos electorales de los países. Se aprobó con las observaciones del caso.

Los otros puntos del Orden del Día quedaron pendientes para la sesión siguiente, por acuerdos de los presentes.

### **III. Actividades y Plenarias**

La **primera Sesión Plenaria** se dedicó a conocer el **Informe de la Mesa Directiva** sobre la conformación de las **Comisiones Permanentes**. Se dio a conocer la integración de cada una, además de la **Comisión Especial de la Mujer**, donde cada Delegación presentó sus parlamentarios y en las Comisiones que participarán. Se aprobaron por todos los presentes.

**ANEXO 1**



#### **Debate:**

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), planteó que se debe asumir la facultad de fiscalización de la Comunidad Andina de Naciones. Ejemplificó que la Secretaría General de la CAN no los considera en Perú. Por lo que pidió que se nomine una Comisión de Control y Fiscalización.

El Parlamentario **Luis Fernando Duque** (Colombia), dijo que hay un tema de presupuesto comunitario que hay que dilucidar. Hubo un Observatorio de la Integración que ya no funciona y sería bueno retomarlo.

También sería oportuno solicitar un estado de avance de la llamada reingeniería de la CAN.

El Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), propuso visitar la entidad que está en Perú para luego tomar decisiones.

El senador **Alejandro García-Huidobro** (Chile), saludó la organización de estas sesiones y se mostró complacido de tener a los países miembros en nuestro país, en aras de la integración.

Propuso que sería bueno participar en la próxima versión del Congreso del Futuro, como Parlamento Andino.

Comentó su experiencia en el tema de las relaciones internacionales a nivel de los estratos intermedios y sociales, como los hermanamientos entre comunas, universidades, organizaciones civiles, entre otros.

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), reiteró que se debe formar una Comisión, para que invite a los distintos órganos.

El Parlamentario **Mariano González** (Perú), coincidió con su antecesor en la palabra en que hay muchos requerimientos que no se les da respuesta. Se debe activar la función de control político.



El Parlamentario **Fausto Cobo** (Ecuador), estuvo de acuerdo con cumplir la función de control y fiscalización, pero la radicaría en la Mesa Directiva.

Se acordó por unanimidad que la Mesa Directiva asuma rol fiscalizador.

El Parlamentario **Juan Carlos Restrepo** (Colombia), pidió que en honor al tiempo se simplifique la tabla y que se avance el programa.

La Parlamentaria **Pamela Aguirre** (Ecuador), lamentó lo sucedido en Barcelona y solicitó que se elabore una Resolución de Solidaridad por lo acontecido.

El Secretario general dio cuenta de una comunicación de solidaridad que se entregó por la vía de las redes sociales.

La **segunda Sesión Plenaria** se destinó a conocer el Proyecto de **Marco Normativo sobre Turismo Comunitario**.

#### **Debate:**

El Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), hizo varias aportaciones al proyecto.

El Parlamentario **Juan Carlos Restrepo** (Colombia), planteó que se aprueben en bloque los artículos que no tienen observación de fondo. Así la Plenaria se aboca a votar los artículos en que hay indicaciones. Es aprobado por unanimidad.

El Parlamentario **Mario Zúñiga** (Perú), presentó y justificó sus indicaciones.

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), precisó que se están refiriendo a organizaciones de base. Se debe aclarar suficientemente que no se trata del turismo a nivel de toda la Comunidad Andina, sino que se refiere a las comunidades rurales.



El Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), precisó que se deben considerar las redes, ya que si solamente es rural no se puede avanzar.

El Parlamentario **Juan Carlos Restrepo** (Colombia), pidió resolver la disyuntiva entre si el Marco Normativo es para promover el desarrollo del turismo en toda la Comunidad Andina o para las comunidades locales de cada país.

Se estableció que se refiere a las comunidades locales y en consecuencia, se requiere gracias a los aportes del Parlamentario **Mario Zúñiga**, un Marco Normativo que se aboque a la Comunidad Andina. Este, junto al Parlamentario **Jorge Luis Romero** retiraron las indicaciones propuestas.

Se aprobó por mayoría el **Marco Normativo sobre Turismo Comunitario**.  
**ANEXO 2**

La Parlamentaria **Patricia Terán** (Ecuador), pidió dejar en Acta que es necesario un Marco Normativo regional o un anexo al presente.

El Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), autor del proyecto, agradeció el respaldo y compromiso de los parlamentarios.

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), solicitó alterar el orden del día, para someter a votación el Proyecto de Declaración sobre Venezuela, aprobada por la unanimidad de los presentes en la Comisión Primera, por sentido de urgencia. La Plenaria accede por mayoría con el voto en contra de Bolivia.

El Secretario General da lectura al Proyecto de Declaración.

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), fundamentó el proyecto de acuerdo y comentó la decisión de ese día, de la Asamblea Nacional Constituyente, de asumir las atribuciones de la Asamblea Nacional, lo que constituye un hecho de la mayor gravedad.

La Parlamentaria **Patricia Terán** (Ecuador), reforzó lo dicho y ejemplificó con algunas situaciones recientes.



El Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), se opuso por el principio de no injerencia en asuntos de un país soberano.

El Parlamentario **Mariano González** (Perú), estuvo de acuerdo en el proyecto de declaración, manifestando que es deber del Parlamento Andino defender la democracia.

El Parlamentario **Luis Fernando Duque** (Colombia), pidió mejorar la declaración en cuanto al lenguaje y el principio de no intervención ni injerencia.

El Parlamentario **Jorge Luis Romero** (Perú), dijo que respetaba las intervenciones pero se debe tener una postura de firmeza en el tema de los derechos humanos.

El diputado **Christian Urizar** (Chile), dijo que al leer el texto, comparte el fondo, pero concuerda con el senador **Luis Fernando Duque**, en cuanto a depurar el lenguaje. Dice que es un deber pronunciarse porque en Venezuela viven muchos compatriotas de todos los países, por lo que no es una injerencia. La declaración debe decir que al Parlamento Andino le preocupa el destino de los compatriotas.

Otra cosa es que el texto propuesto cita un nombre. Una declaración debe ser general, sin casos particulares.

La postura oficial de Chile, es que se rechace cualquier amenaza de intervención militar. Aquello también debe estar incorporado.

El Parlamentario **Fausto Cobo** (Ecuador), estuvo de acuerdo con la generalidad. El primer punto debe ser un llamado a la paz y a la no violencia. Asimismo, el principio de la no intervención.

El diputado **Romilio Gutiérrez** (Chile), se mostró de acuerdo con lo señalado por el senador **Luis Fernando Duque**, en cuanto a que se modifique el texto.

No está de acuerdo con manifestar preocupación con compatriotas, ya que los derechos humanos son universales, no son más importantes que otros. No es bueno perderse en consideraciones que distraigan el fondo. Propuso que si el autor puede presentar modificaciones se vote.



Dijo que ese día los Presidentes de Parlamentos reunidos en Lima habían sacado una Declaración quizás más dura.

El Presidente del Parlamento Andino, diputado **Fernando Meza** (Chile), le dio la impresión que todos quieren una redacción que diga lo mismo, pero de otra forma. Propuso crear un comité que modifique el texto. Propuso a los parlamentarios **Rolando Sousa, Luis Fernando Duque** y algún otro que proponga alguna modificación.

El Parlamentario **Jorge Luis Romero** (Perú), apoyó la creación de un Comité Redactor.

La Parlamentaria **Rosa Mireya Cárdenas** (Ecuador), dijo estar de acuerdo con un pronunciamiento de solidaridad. El Parlamento Andino no puede estar para injerir en la política interna de países vecinos. Se debe hacer un llamado a respetar la soberanía. Sería necesario hacer una redacción diferente, que deje claro el aspecto de la autodeterminación.

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), planteó, como autor, algunas modificaciones. Defendió que se votara en ese momento, ya que dijo "no se sabe lo que pueda pasar mañana". De todos modos si se formaba el Comité, quedaba a disposición.

La Parlamentaria **Pamela Aguirre** (Ecuador), expresó que no se puede guardar silencio, considerando, eso sí, que son un espacio de integración.

El Parlamentario **Mariano González** (Perú), pidió que no se conformara un comité y que se votara en ese momento.

Se realizaron las modificaciones propuestas, aprobándose por mayoría, con el voto en contra de Bolivia y las abstenciones de tres parlamentarios de Ecuador.

**ANEXO 3**



La **tercera Sesión Plenaria** se destinó al debate y aprobación de los **Proyectos de Pronunciamiento**, los **Informes de las Comisiones** y de la **Mesa Directiva**.

Se presentaron algunos proyectos que debieron ser devueltos a Comisión, ya que los parlamentarios que los presentaron no se encontraban presentes para argumentar a su favor.

El diputado **Romilio Gutiérrez** (Chile), planteó que se ordenara el debate y que se avance en la revisión del Reglamento, para que quienes presentan Proyectos de Pronunciamiento, los sustenten y defiendan en la Plenaria.

El Proyecto que ocupó mayor atención y debate de los presentes fue el de **Democracia Paritaria**.

#### **Debate:**

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), dijo que la paridad debe traducirse en la práctica, no necesariamente a través de una normativa.

La Parlamentaria **Patricia Terán** (Ecuador), manifestó que por cierto la representación paritaria debe ser sometida a la soberanía popular. Se han desarrollado muchas campañas al respecto. Toda normativa es provechosa.

El diputado **Christian Urizar** (Chile), expuso que en Chile la representación de mujeres en el parlamento es de un 14% aproximadamente. En la legislación reciente se estableció un principio de discriminación positiva, que finalmente quedó en un 40%. Actualmente hay un conflicto en los partidos para cumplir con ese porcentaje en la conformación de las listas de candidatos.

El Parlamento Andino debe incentivar que la participación de mujeres en política, en cada uno de los países sea real. Que sea cada vez más apropiada.



El Parlamentario **Luis Fernando Duque** (Colombia), expresó que es un tema muy profundo, que tiene que ver con la inclusión social. De paso hizo un reconocimiento a las Parlamentarias Andinas.

En cualquier iniciativa del Parlamento Andino se debe respetar las legislaciones nacionales en la materia. Eso debe quedar expresamente consignado.

El Parlamentario **Jorge Luis Romero** (Perú), dijo que la propuesta inicia un proceso. Que en Perú, bajo la presidencia del Congreso de una mujer, se logró la mejor aceptación de la ciudadanía. La política es uno de los espacios para el desarrollo de la mujer.

El Presidente del Parlamento Andino, diputado **Fernando Meza** (Chile), comentó la experiencia en su país, en el proceso de inscripción de las listas. Dijo también que en general hay un proceso evolutivo, como se ha conversado con la Presidenta **Michelle Bachelet**.

La Parlamentaria **Patricia Terán** (Ecuador), señaló que es muy importante para iniciar un cambio. El Parlamento Andino puede dar ese impulso.

El Parlamentario **Rolando Sousa** (Perú), acotó que no creía que una mejor participación de la mujer en política se logre con un sistema de cuotas.

El diputado **Christian Urizar** (Chile), propuso esperar y que se pueda revisar mejor en presencia de la autora.

El Parlamentario **Eustaquio Cadena** (Bolivia), contó la experiencia de Bolivia, donde la participación es de un 50% para ambos géneros, al igual que la alternancia entre titulares y suplentes.

Finalmente se sometió a votación, siendo aprobado por once votos contra cuatro.  
**ANEXO 4**

Se presentaron los Informes de las Comisiones por parte de los Presidentes y además el informe de la reunión de Mesa Directiva, siendo todos aprobados por unanimidad.



#### **IV. Próximas reuniones**

Las próximas sesiones ordinarias se efectuarán entre el 23 y el 26 de octubre de 2017, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

**Fernando Meza Moncada**  
Diputado  
Presidente del Parlamento Andino

**Fernando R. Soto Pino**  
Secretario de Delegación  
Dirección de Asuntos Internacionales

Valparaíso, 03 de octubre de 2017.

## **DECISIÓN No. 1393**

### **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL PARLAMENTO ANDINO PARA EL PERÍODO REGLAMENTARIO AGOSTO 2017 – AGOSTO 2018**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco del Período Ordinario de Sesiones, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo señalado en el Reglamento General del Parlamento Andino, las Comisiones Permanentes son órganos colegiados permanentes, a través de los cuales se realizan actividades de gestión parlamentaria, desarrollo normativo, seguimiento y control al Sistema Andino de Integración en los temas de su competencia, y elaboración y análisis de propuestas de normas comunitarias;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento del organismo, las Comisiones están conformadas por un Parlamentario Andino de cada país miembro, y que corresponde a la Plenaria elegir de entre sus miembros titulares a los integrantes de cada Comisión;

Que en virtud al Artículo 52, cada comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, elegidos para un periodo de un año;

Que, la Mesa Directiva del Parlamento Andino reunida reglamentariamente durante las Sesiones correspondientes al mes de agosto de 2017, recogiendo los acuerdos de cada Representación Parlamentaria Nacional, realizó una propuesta de conformación de las Comisiones Principales y de la Comisión Especial de la Mujer, la cual fue presentada a la Plenaria del organismo;

Que el Vicepresidente por la Representación del Estado Plurinacional de Bolivia expresó que la participación de los Parlamentarios de Bolivia en las diferentes Comisiones será informada en las sesiones reglamentarias del mes de octubre;

Por las consideraciones expuesta anteriormente, y en el uso de sus atribuciones reglamentarias la Plenaria del Parlamento Andino:

## DECIDE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la conformación de las Comisiones Permanentes y de la Comisión Especial de la Mujer del Parlamento Andino para el Periodo 2017 -2018, las cuales quedan constituidas de la siguiente manera:

### **COMISIÓN PRIMERA: De Política Exterior y Relaciones Parlamentarias para la Integración**

<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS</b>	<b>CARGO</b>
Oscar Darío Pérez	Colombia	Presidente
	Bolivia	Vicepresidente
Víctor Rolando Sousa	Perú	Miembro
Hugo Quiroz	Ecuador	Miembro
Alejandro García-Huidobro	Chile	Miembro

### **COMISIÓN SEGUNDA: De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación**

<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS</b>	<b>CARGO</b>
Pamela Aguirre	Ecuador	Presidenta
Luis Fernando Duque	Colombia	Vicepresidente
Mario Zúñiga	Perú	Miembro
Romilio Gutiérrez Pino	Chile	Miembro
	Bolivia	Miembro

### **COMISIÓN TERCERA: De Seguridad Regional, Desarrollo Sustentable, Soberanía y Seguridad Alimentaria**

<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS</b>	<b>CARGO</b>
	Bolivia	Presidente
Fausto Cobo	Ecuador	Vicepresidente
Mauricio Gómez	Colombia	Miembro
Mariano González	Perú	Miembro
Fernando Meza	Chile	Miembro

**COMISIÓN CUARTA: De Desarrollo e Integración Económica, Producción, Competitividad y Complementariedad, Infraestructura y Energía**

<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS</b>	<b>CARGO</b>
	Bolivia	Presidente
Alan Carsol Fairlie	Perú	Vicepresidente
Juan Carlos Restrepo	Colombia	Miembro
Rosa Mireya Cárdenas	Ecuador	Miembro
Christian Urizar	Chile	Miembro

**COMISIÓN QUINTA: Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana**

<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS</b>	<b>CARGO</b>
Jorge Luis Romero	Perú	Presidente
Tucapel Jiménez	Chile	Vicepresidente
	Bolivia	Miembro
Patricia Terán	Ecuador	Miembro
Carlos Edward Osorio	Colombia	Miembro

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS</b>	<b>CARGO</b>
Rosa Mireya Cárdenas	Ecuador	Presidenta
Mariano González	Perú	Vicepresidente
Pamela Aguirre	Ecuador	Miembro
Patricia Terán	Ecuador	Miembro
	Bolivia	Miembro
	Bolivia	Miembro

Notifíquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Santiago, República de Chile, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017.

**FERNANDO MEZA MONCADA**  
Presidente

**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General



## DECLARACIÓN

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida el día sábado 19 de Agosto del 2017, en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile.

## CONSIDERANDO

Que, la República Bolivariana de Venezuela enfrenta una aguda crisis institucional, política, económica y social que se agrava día a día y que se caracteriza por grados inaceptables de represión y atropellos flagrantes a los derechos humanos de los parlamentarios y de la disidencia ciudadana por parte del gobierno nacional,

Conscientes de que la elección y posterior constitución de la denominada "Asamblea Nacional Constituyente" ha implicado una violación de los instrumentos constitucionales y legales vigentes en Venezuela desde su origen y que el proceso de elección verificado el pasado 30 de julio constituyó un fraude evidente, toda vez que no se respetaron las normas y reglamentos electorales y que se materializó sin condiciones de mínima transparencia y obligando a sufragar bajo amenaza a funcionarios públicos y habitantes de zonas apartadas del país,

Profundamente Preocupados porque la instalación de esta "asamblea" implicó el desconocimiento total de las potestades de la Asamblea Nacional, poder legislativo legítimo emanado de la voluntad soberana del pueblo venezolano, expresada en los comicios del 6 de diciembre de 2015,

Lamentando la actitud intransigente del gobierno de Venezuela que ignoró sistemáticamente los llamados de la comunidad internacional para suspender la elección de la "Asamblea Nacional Constituyente" y su posterior constitución, por generar divisiones irreconciliables y mayores grados de violencia en el país, y por desechar además las reiteradas convocatorias a cesar con la represión y el encarcelamiento de opositores al régimen.

Alarmados por el agudo quiebre de la institucionalidad de Venezuela que se ha traducido, no solo en el desconocimiento del Poder Legislativo sino también en el



cercenamiento total de la independencia del Ministerio Público tras la destitución ilegal de la Fiscal General de la República, y a la escalada de violencia política que en los últimos meses ha causado la muerte de al menos 120 personas

Por los considerados anteriores, y en uso de sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino:

#### DECLARA

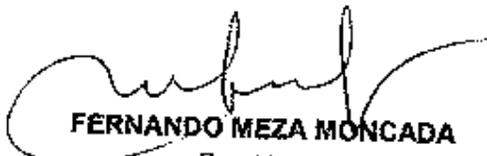
**PRIMERO:** Respalda decididamente a la Asamblea Nacional de Venezuela, única institución representativa legítima de Venezuela y a sus integrantes, ante el desconocimiento de sus facultades y atribuciones, quedando el país sin poderes estatales independientes y legítimos, lo que representa -en términos reales- la ruptura final del orden democrático y el consecuente establecimiento de una dictadura,

**SEGUNDO:** Desconocer la instalación y todos los actos emanados de la denominada "Asamblea Nacional Constituyente", por constituir un ente ilegítimo en su origen y proceso de elección,

**TERCERO:** Rechazar la amenaza de intervención militar y cualquier otra acción que vulnere el principio de autodeterminación de los pueblos, que se pueda referir al uso de la fuerza, y apoyar una opción de buena fe, orientada a buscar el restablecimiento de la democracia y la paz social

Notifíquese y Publíquese.

Dado y suscrito en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2017.

  
**FERNANDO MEZA MONCADA**  
Presidente

  
**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General



#### DECISIÓN No. 1395

### PARA CONSTRUIR LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO MODELO DEMOCRÁTICO, HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADOS INCLUSIVOS Y RESPONSABLES

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2017, en el marco del Periodo Ordinario de Sesiones, en Puerto Varas, República de Chile.

#### CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el Parlamento Andino creó e institucionalizó la Comisión Especial de la Mujer y la Equidad de Género, con el objeto de garantizar e implementar una agenda de trabajo que tome en cuenta el enfoque de género en las diversas actividades parlamentarias; que afronte los temas de violencia hacia la mujer y diseñe estrategias para lograr la equidad de género en la perspectiva y el enfoque de la defensa de los derechos de las mujeres en la región andina;

Que, el Parlamento Andino aprobó el Marco Normativo para la Erradicación de todas las formas de Violencia Hacia la Mujer, el cual prevé como acciones de prevención, *"Impulsar medidas tendientes a la igualdad de la mujer en el ámbito político en el largo plazo, que incluye medidas de acción afirmativa de carácter temporal, hasta lograr progresivamente alcanzar la igualdad de oportunidades, de participación política, la conciliación de los horarios del ejercicio de la actividad política con las responsabilidades que han asumido las mujeres, el uso político de un lenguaje no sexista, entre otros"*;

Que, el Parlamento Andino, organizó en la ciudad de Cochabamba – Bolivia, el 24 y 25 de noviembre de 2016, el Foro Parlamentario Social "Mujeres por la Vida", en la que se aprobó el documento denominado: "Llamado a la Acción de Líderes a favor de la Democracia Paritaria";

Que, la Cumbre Europea en Atenas en 1992, "Mujeres en el poder", fue la primera ocasión en la que se incluyó la noción de "Paridad" aplicada a la democracia, bajo el fundamento que, "las mujeres representan más de la mitad de la población" y



por tanto, "la democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones";

Que, las mujeres fueron empoderando espacios de participación a través de las cuotas de participación política, que son los mecanismos conocidos como medidas de "acción positiva" o "discriminación positiva";

Que, ONU Mujeres a través de la *Guía Estratégica: Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica - América Latina y el Caribe (2014-2017)*, se pregunta: ¿Por qué es importante que las mujeres lideren y participen en la toma de decisiones políticas? Y responde:

- La participación política de las mujeres contribuye a la legitimidad democrática, el buen gobierno y un desarrollo sostenible.
- Genera efectos multiplicadores muy positivos, modificando estereotipos sexistas.

Que, de acuerdo con la *Guía Estratégica: Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica - América Latina y el Caribe (2014-2017)*, de ONU Mujeres, "en América Latina, quince países han introducido algún tipo de cuotas para la inscripción de candidatas a los parlamentos nacionales: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay";

Que, el documento también menciona que, "el debate sobre la democracia paritaria cobra cada vez más importancia en la región. Los gobiernos han asumido en los Consensos regionales de Quito, Brasilia, Santo Domingo y Montevideo el reconocimiento de la paridad representativa como un derecho democrático que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres. Actualmente, en cinco países se ha incorporado la paridad a nivel estatal, Bolivia, Ecuador y México en sus Constituciones, y Costa Rica y Nicaragua en su legislación secundaria";

Que, en Bolivia la Ley N° 026 de 2010 establece que las listas de candidatas y candidatos respetarán la paridad (50/50) y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.

<sup>1</sup>Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. (2014). *Guía Estratégica: Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe (2014-2017)*. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/9/empoderamiento-politico-de-las-mujeres>



Que, Chile adoptó un criterio de paridad de género, mediante el cual los partidos tendrán que presentar sus listas de candidatas y candidatos con una proporción 60/40; es decir que ni hombres, ni mujeres podrán tener menos del 40% de las candidatas o candidatos, ni más del 60%. Lo anterior, fue aprobado por el Congreso nacional mediante un Proyecto de ley: ley Núm. 20.840 "Sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de Carácter Proporcional Inclusivo y Fortalece la Representatividad del Congreso Nacional".

Que, en Colombia la Ley 581 de 2000 reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, estableciendo como mínimo el 30%. Igualmente, la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece que las listas para elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de candidatas o candidatos.

Que, en Ecuador los partidos y movimientos políticos deben garantizar la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad (50/50), alternabilidad y secuencialidad según lo establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica del Ecuador Código de la Democracia del 2009.

Que, Perú mediante la Ley de Partidos Políticos N° 28094 del 2003 establece que en las listas de candidatas y candidatos para cargos de dirección del partido político, así como para cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total de candidatas y candidatos.

Que, la Unión Interparlamentaria (UIP) publicó el mapa "Mujeres en política: 2017" (al 1 de enero de 2017), donde se encuentra el porcentaje de presencia de las mujeres en los Parlamentos, del cual se destaca lo siguiente:

1. Ruanda: 61,3%
2. Bolivia (Estado Plurinacional de): 53,1%
3. Cuba: 48,9 %
4. Islandia: 47,6 %
5. Nicaragua: 45,7%
6. Suecia: 43,6 %
7. Senegal: 42,7 %
8. México: 42,6 %
9. Finlandia: 42,0 %
10. Sudáfrica: 42,0 %



- 11. Ecuador: 41,6 57 %
- 12. Namibia: 41,3 %

Que, hasta el momento se han establecido importantes instrumentos internacionales en materia normativa y muy en particular de América Latina, que permiten e impulsan la participación política de la mujer en los ámbitos políticos y el ejercicio de sus derechos en los demás ámbitos, entre los que se encuentran:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948.
- La Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, de 1952.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.
- El Consejo Económico y Social amplió el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
- La Declaración del Milenio.
- El Consejo de Seguridad de la ONU adoptó en octubre de 2000, la Resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1966.
- Convención de los Derechos del Niño, de 1989.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las Mujeres, de 1993.
- Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993.
- Programa de Acción de El Cairo de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), de 1994.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, de 2000.
- Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, de 2006.
- Agenda de Desarrollo Sostenible Post 2015.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, en América Latina y el Caribe se han dado importantes avances en la construcción de instrumentos jurídicos, entre los que se encuentran:



- La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, de 1948.
- La Convención Americana de Derechos Humanos, de 1969.
- La creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), de 1994.
- La Carta Democrática Interamericana, de 2001.
- La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).
- La X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Quito, se celebró en Quito (Ecuador), del 6 al 9 de agosto de 2007.
- La XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Brasilia, que se llevó a cabo entre el 13 y el 16 de julio de 2010 en Brasilia (Brasil).
- Consenso de Montevideo sobre la Población y el Desarrollo, primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, llevada a cabo entre el 12 y el 15 de agosto de 2013.
- La XII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo (República Dominicana) entre el 14 y el 18 de octubre de 2013.
- La XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizado en Montevideo (Uruguay) del 25 al 28 de octubre de 2016.

Que, el Consenso de Quito, producto de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrado en Quito – Ecuador, entre el 6 y 9 de agosto de 2007, ha reconocido *“que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”*;

Que, el Parlamento Latinoamericano bajo la colaboración y coordinación con la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), aprobó la Norma Marco para Consolidar la Democracia paritaria. Normativa que en su parte considerativa destaca que, *“la propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero además, su puesta en marcha y*



*consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, status socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos”;*

Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 25 de septiembre de 2015, las mujeres se ven afectadas en cada uno de los 17 ODS, y por lo tanto, son actores fundamentales para alcanzar cada uno de esos objetivos, entre ellos, la Igualdad de Género;

Que, la campaña de ONU Mujeres denominada *“Por un planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”*, registra (a enero de 2017), a 93 países miembros de la ONU que se han comprometido con la implementación de medidas para poner fin a la discriminación contra las mujeres para el año 2030, y han anunciado acciones concretas y medibles para poner en marcha un cambio rápido en sus países;

Que, la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Montevideo (Uruguay) del 25 al 28 de octubre de 2016, aprobó la *“Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”*, documento que se constituye en una apuesta política para alcanzar la Igualdad de Género en la región, con diez ejes fundamentales para su implementación, en la que se destaca la necesidad de construir un marco normativo sobre *“Igualdad y Estado de Derecho”*; en cuanto a institucionalidad: la construcción de políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género; y referente a la participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades, entre otros;

Que, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres, en su mensaje por el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2017 manifestó que: *“la igualdad de género es un elemento central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, *“debemos comprometernos a hacer todo lo posible para superar los prejuicios arraigados, apoyar la participación y el activismo y promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”*. Al mismo tiempo, propuso establecer una hoja de ruta clara con puntos de referencia para lograr la paridad entre los géneros en todo el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

Por los considerandos antes expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General,



## DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Profundizar los compromisos y la política institucional del Parlamento Andino en lo referente al impulso de medidas tendientes a la igualdad de la mujer en el ámbito político, para la igualdad de oportunidades en cuanto a participación política; así como la defensa de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, con el fin de proteger y garantizar su dignidad y la igualdad de oportunidades que permitan la construcción de estados inclusivos con responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer que en la región aún existen asuntos de carácter estructural que impiden y limitan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, que son fruto de modelos sociales y políticos patriarcales, que han establecido roles tradicionales de hombres y mujeres, así como, estereotipos sexistas, de raza, edad, etc.; dejando como consecuencia, el acoso y la violencia política, y la falta de participación en decisiones en el ámbito social y político, a la par que los hombres.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asumir que la Democracia Paritaria es un modelo de democracia de un Estado inclusivo y responsable que abarca lo político, social y cultural, en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebrales de las transformaciones que asume el Estado, en la perspectiva de establecer un nuevo contrato social, erradicando toda exclusión y discriminación en razón de género, para avanzar en un nuevo equilibrio social con responsabilidades compartidas, basada en la interculturalidad, reconociendo la pluralidad y la diversidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Avanzar y profundizar la Democracia Paritaria en la perspectiva de implementar la nueva Agenda Global para el Desarrollo, y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Impulsar la construcción de un Proyecto de Marco Normativo sobre Democracia Paritaria para Vivir Bien, que permita definir y desglosar lineamientos, conceptos, y orientar a los Estados miembros del Parlamento Andino, en la adopción de medidas que promuevan y garanticen la Democracia Paritaria, rescatando todos los avances en la región, tanto de los países miembros y de los organismos globales y regionales que han trabajado en el ámbito y han logrado consensos y avances sustanciosos.



**ARTÍCULO SEXTO:** Exhortar a los mandatarios de los Estados miembros, a sus autoridades electorales y a los partidos políticos, a fomentar estrategias dirigidas a garantizar el efectivo cumplimiento de todos los instrumentos nacionales e internacionales relacionados a la paridad en la participación política.

Notifíquese y Publíquese.

Dado y suscrito en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2017.

  
**FERNANDO MEZA MONCADA**  
Presidente

  
**DR. EDUARDO CHILIBINGUA MAZÓN**  
Secretario General

# MARCO NORMATIVO DE TURISMO COMUNITARIO

---



PARLAMENTO  
ANDINO

## PRESENTACIÓN

En la actualidad el turismo se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes para la región. A través de este se generan empleos, representa una fuente de ingresos, permite el contacto cultural entre visitantes y comunidades receptoras e incentiva la construcción de obras de infraestructura.

Este sector se ha caracterizado por presentar un gran crecimiento y diversificación. Según la Organización Mundial del Turismo (OMT) esta actividad ha experimentado un continuo crecimiento que lo ha convertido en uno de los sectores económicos que crece con mayor rapidez en el mundo. En cuanto a su diversificación, es posible encontrar numerosas formas de hacer turismo, las cuales están directamente relacionadas con el interés particular del visitante, tales como: comunitario, cultural, ecoturismo, de aventura, de sol y playa, cruceros, entre otros.

Entre los mencionados se destaca el Turismo Comunitario, como una actividad alternativa o complementaria a las labores productivas que realizan las comunidades locales; la cual impulsa su desarrollo, el cuidado del medio ambiente, la mitigación de la pobreza por medio de la generación de ingresos y empleos, y la valorización y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

Asimismo, permite el empoderamiento territorial, en donde son los propios integrantes de estas comunidades los que gestionan las iniciativas turísticas. Finalmente, evita la migración de dichas comunidades, quienes frente a la posibilidad de aventurarse a otras ciudades deciden permanecer en sus territorios y realizar una actividad productiva que promueva su desarrollo. Por otro lado, es necesario reconocer que los países miembros del Parlamento Andino poseen una diversidad de destinos naturales y culturales que constituyen un gran potencial turístico para realizar actividades de entretenimiento, diversión y descanso.

Por lo anterior, en agosto del 2017 aprobamos el Marco Normativo de Turismo Comunitario, con el objetivo de promover la definición, consolidación y promoción del turismo comunitario como actividad estratégica de las comunidades locales de los Estados Miembros.

Este Marco Normativo incluye dos secciones principales. En primer lugar, se encuentran las disposiciones generales, en donde se describe el objeto, alcance, fines, definiciones y principios del mismo, así como los derechos y deberes de los Estados, los/as turistas y las comunidades emprendedoras y asociaciones productivas de turismo. Por su parte, el título segundo define los lineamientos estratégicos para la definición, consolidación y promoción del turismo comunitario en la región andina.

En lo que respecta a los lineamientos estratégicos, es importante destacar las recomendaciones que se brindan para la definición de un destino turístico, puesto que sugiere

a las comunidades realizar una evaluación que permita identificar la potencialidad turística de un territorio específico.

En cuanto a la consolidación del turismo comunitario en la Región Andina se establecen estrategias para desarrollar destinos comunitarios competitivos; fortalecer los sistemas de información y estadísticas, garantizar la conectividad, calidad, seguridad, sostenibilidad, financiamiento e inversión de los destinos turísticos, así como la proactividad y asociatividad empresarial del sector y el desarrollo del capital humano. Por último, el documento sugiere diversas acciones para difundir y promocionar los destinos turísticos comunitarios de la región.

Por medio de esta propuesta el Parlamento Andino le apunta a la implementación de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que el 2017 fue declarado Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo por las Naciones Unidas; con el objetivo de alentar a todos los Estados a promover medidas o estrategias que apoyen el turismo, como mecanismo dinamizador del desarrollo sostenible.

De igual forma, el turismo sostenible procura la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida y empoderamiento económico de los jóvenes y mujeres, contribuyendo así a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (A/RES/70/193). De este modo, es posible evidenciar que el turismo comunitario apunta a los objetivos del turismo sostenible y, al progreso equilibrado de nuestros pueblos.

Finalmente, tras debatir arduamente este tema en la Plenaria del Parlamento Andino, ponemos a disposición de la ciudadanía este instrumento normativo que ha sido construido en concordancia con las normas y políticas de turismo de los Estados Miembros y con el apoyo de la academia, dotándolo de calidad y rigurosidad técnica. Por lo anterior estamos seguros que este Marco Normativo se convertirá en un referente para la región.

**FERNANDO MEZA MONCADA**  
**Presidente del Parlamento Andino**

## **AGRADECIMIENTOS**

El Parlamento Andino ha venido fortaleciendo el cumplimiento de sus atribuciones supranacionales enfocado en regionalizar políticas de Estado exitosas que beneficien a los ciudadanos de la región con valores democráticos e incluyentes que promuevan el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros en condiciones de equidad.

La nueva estrategia de gestión institucional y estricto cumplimiento de este, ha dado como resultado la aprobación el pasado mes de agosto del Marco Normativo de Turismo Comunitario, cuyo objeto es consolidar y promocionar el turismo como actividad potencial para promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los países miembros.

Este Marco Normativo se ha desarrollado mediante una rigurosa metodología que incluye un estudio de derecho comparado de las legislaciones nacionales y de los referentes internacionales, así como un profundo debate de los parlamentarios andinos con autoridades y expertos en las diferentes temáticas. Por último, los documentos resultantes son evaluados en dos software anti-plagio con el objetivo de garantizar su originalidad y respetar las normas de propiedad intelectual.

En el proceso de construcción y elaboración de este Marco Normativo contamos con la participación de diferentes instituciones, organizaciones y expertos con amplios conocimientos en el tema. De esta manera y a través de este medio quiero agradecer a todos los que hicieron parte de este gran trabajo.

En primer lugar, mi especial agradecimiento al Dr. Humberto Calabria Arrieta, Director del programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad del Magdalena y a todo el cuerpo docente por sus aportes y trabajo conjunto en el proceso de elaboración de este Marco Normativo. De igual forma, agradezco al Sr. Peter Fleming ciudadano hondureño experto en turismo, quien se desempeñó como Secretario de la Junta Directiva de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras, en donde realizó grandes aportes para la consolidación del turismo en Centroamérica.

Asimismo, expreso mi reconocimiento al Director Ejecutivo de la Asociación de Empresarios del Magdalena en Colombia, Dr. José Miguel Berdugo Oviedo, por sus destacados aportes y contribución a esta actividad desde la responsabilidad social empresarial, en favor de las comunidades locales.

Por último, quiero destacar la labor de los Parlamentarios y Parlamentarias Andinas y del equipo técnico de la Secretaría General, por sus valiosos aportes y observaciones realizadas en la construcción y debate de este Marco Normativo de Turismo Comunitario, ratificando una vez más el compromiso y la gestión parlamentaria a favor de la integración de nuestros pueblos. Por lo anterior estoy convencido que este documento se convertirá en un referente

de promoción del desarrollo socioeconómico y cultural para los países de la región y el bienestar de los ciudadanos.

**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
**Secretario General del Parlamento Andino**

## **DECISIÓN No. 1394**

### **MARCO NORMATIVO DE TURISMO COMUNITARIO**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2017, en el marco del Período Ordinario de Sesiones, en Puerto Varas, República de Chile.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el turismo es una actividad estratégica con pleno reconocimiento en cada uno de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros; que promueve el desarrollo social y económico a través de la generación de empleo directo e indirecto, y a su vez, representa un mecanismo de conocimiento e intercambio cultural entre las distintas comunidades.

**Rescatando** que la Organización Mundial del Turismo (OMT) afirmó que el turismo se ha convertido en uno de los sectores económicos con mayor crecimiento en el mundo, convirtiéndolo en un motor clave para el progreso socioeconómico.

**Conscientes** de las tendencias recientes que indican que en los próximos diez años el turismo aumentará a un ritmo mayor en términos proporcionales, principalmente en los países menos desarrollados como alternativa de generación de empleos e ingresos. Este pronóstico traerá consigo oportunidades para la mitigación de la pobreza y el desarrollo socioeconómico, sin embargo, podría provocar el deterioro del medio ambiente. De este modo, se recomienda que las iniciativas de turismo se implementen de acuerdo con el entorno natural y cultural.

**Reconociendo** que los pueblos que conforman la Región Andina, poseen una diversidad de destinos naturales y culturales que constituyen un gran potencial turístico para realizar actividades de entretenimiento, diversión, descanso, cultura, entre otras. Por lo cual, se hace necesario implementar e impulsar políticas públicas que promuevan el buen uso, cuidado y preservación de estos destinos y además se proteja a las comunidades que allí residen.

**Consecuentes** con las legislaciones internas de los Estados Miembros del Parlamento Andino, las cuales establecen el turismo como factor de desarrollo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Por lo cual, los países impulsarán su crecimiento de conformidad con las particularidades locales, regionales y nacionales.

**Destacando** que algunos países de la Región Andina son referentes en Turismo Comunitario y cuentan con organizaciones que se dedican a apoyar y fomentar esta actividad.

**Ratificando** que el Acuerdo de Cartagena, en su artículo primero tiene como objetivo promover persistentemente en los pueblos de la subregión andina el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, acelerar el crecimiento económico y la generación de ocupación, así como promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros mediante la integración y cooperación económica y social.

**Ejerciendo las atribuciones conferidas por el Acuerdo de Cartagena al Parlamento Andino, en lo que concierne a su participación en la generación normativa mediante sugerencias a los órganos del Sistema sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, así como la promoción de la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros.**

Guiados por los propósitos establecidos en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino en lo que respecta a promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional, así como fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana y en el ejercicio de las atribuciones que le competen al Parlamento Andino referida a la promoción de medidas coadyuvantes a la aproximación legislativa entre los Países Miembros.

Por los considerandos antes expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo previsto en el Reglamento General,

### **DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Marco Normativo de Turismo Comunitario, documento que hará parte integral de la presente Decisión y que ha sido elaborado previo a la realización de los estudios técnicos correspondientes, el análisis a las Normas Comunitarias de la CAN, Constituciones Políticas y Legislaciones Internas de los Estados Miembros, así como a los distintos Tratados Internacionales suscritos en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de las Vicepresidencias de las Representaciones Parlamentarias Nacionales, conjuntamente con la Secretaría General, hacer entrega oficial de esta Decisión, de la cual hace parte integral todo el contenido del Marco Normativo de Turismo Comunitario, a los poderes legislativos de los Países Miembros de la Comunidad Andina, en aras de que acojan dicho instrumento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Decisión al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a las entidades e instituciones encargadas del Turismo Comunitario a nivel regional.

Notifíquese y Publíquese.

Dado y suscrito en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2017.

**FERNANDO MEZA MONCADA**  
Presidente

**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
OBJETO, ALCANCE Y FINALIDAD**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente instrumento jurídico se construye tomando como base los principios comunes de la legislación interna de los Estados Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto, el fomento de la participación de las comunidades locales y la delimitación de los fundamentos de la sustentabilidad ambiental, social y económica del turismo, para que se instituya como una herramienta que dinamice políticas y normas nacionales que busquen el desarrollo de esta actividad en el marco de la integración.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** Se instituye como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación del ordenamiento jurídico nacional de los Países Miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna y prácticas derivadas de la aplicación de tratados internacionales, pudiendo valorarse en tales casos su aplicación parcial según las posibilidades, intereses, necesidades y prioridades estatales.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL.**

El presente Marco Normativo tiene como objetivo promover la definición, consolidación y promoción del turismo comunitario como actividad estratégica para propiciar en las comunidades locales de los Estados Miembros del Parlamento Andino su empoderamiento, la diversificación de sus fuentes de ingresos, el contacto intercultural, la salvaguarda del patrimonio de la humanidad y el desarrollo de actividades económicas sustentables.

**ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

a) Establecer los lineamientos y principios rectores para promover el desarrollo del turismo comunitario en los Estados Miembros. Así como su promoción en el mercado intracomunitario y extracomunitario.

b) Promover en los Países Miembros del Parlamento Andino un turismo que utilice de forma sostenible los recursos naturales, valore la diversidad cultural de las comunidades anfitrionas, proteja los paisajes naturales y la identidad cultural y beneficie, económicamente, a todos los agentes involucrados en esta actividad.

c) Promover el establecimiento de marcos nacionales y regionales que permitan impulsar la creación, consolidación y promoción de emprendimientos de turismo comunitario que generen un impacto positivo en las comunidades y sus visitantes.

d) Coadyuvar a la construcción de políticas públicas y estrategias que permitan consolidar y estimular la creación de emprendimientos de turismo comunitario como alternativa de desarrollo socioeconómico y, que a su vez, contribuyan a la revalorización del patrimonio cultural de las comunidades locales.

**ARTÍCULO 5. IMPORTANCIA DEL TURISMO COMUNITARIO.** La importancia radica en que;

a) El turismo es una actividad socioeconómica y cultural que contribuye a la generación de empleos y coadyuva de forma significativa a la reducción de la pobreza.

b) Permite el aprovechamiento de la diversidad que presentan los Países de la Región Andina.

c) Constituye una actividad integrante de la matriz productiva del sector turismo a nivel local, regional y nacional.

d) Contribuye a la integración regional y mundial, de carácter cultural, económico y social entre los turistas y la población receptora.

e) Promueve la revalorización y conservación del patrimonio cultural y natural de los pueblos andinos.

## **CAPÍTULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS**

**ARTÍCULO 6. DEFINICIONES.** A los efectos del presente Marco Normativo se establecen las siguientes definiciones:

a) **Turismo:** Comprende las actividades que realizan las personas de manera individual o en grupo, durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, con fines de descanso, esparcimiento, negocio y otras actividades, de acuerdo a la normativa migratoria vigente de los países<sup>1</sup>.

b) **Turista:** Cualquier persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, con cualquier finalidad; entre ellas: descanso, esparcimiento, negocio y otras actividades<sup>2</sup>.

c) **Atractivos Turísticos:** Son lugares de interés que los turistas visitan, normalmente por su valor cultural exhibido o inherente, su significancia histórica, su belleza o encanto natural, ofrece ocio, aventura y diversión.

---

<sup>1</sup> Ley General de Turismo Bolivia te espera N° 292 de 2012.

<sup>2</sup> Desarrollado a partir de la definición de la Organización Mundial del Turismo (OMT)

**d) Recurso Turístico:** Definido como la base material sobre la que se desarrolla la actividad turística, donde se incluyen tanto los recursos de la naturaleza, como también de la cultura, historia, tradiciones, entre otros.

**e) Destino Turístico:** Zona o área geográfica ubicada en un lugar lejano, claramente identificado y que es visitada por los turistas.

**f) Emprendimiento en Turismo Comunitario:** Es toda inversión que realizan las organizaciones de las comunidades locales para la prestación de servicios turísticos, bajo las distintas formas de organización económica, con el apoyo financiero y técnico de organismos estatales, cooperación internacional, el sector privado y organizaciones no gubernamentales<sup>3</sup>.

**g) Fomento al Turismo:** Actividades, proyectos o programas encaminados al fortalecimiento de la oferta turística, a través de medidas específicas que aportan al desarrollo de este sector, como lo es: la mejora de la calidad de los servicios, la preservación y mantenimiento de los atractivos turísticos, la generación de empleo, la cualificación de los recursos humanos y el apoyo financiero y técnico de organismos estatales, sector privado, cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales<sup>4</sup>.

**h) Prestación de Servicio Turístico:** Son todas aquellas formas de organización económica comunitaria, pública y privada, referidas a: emprendedores de turismo comunitario, empresas operadoras de turismo receptivo, servicios de hospedaje, intermediación, traslado, transporte turístico, información, asistencia, guiaje gastronomía, o cualquier otro servicio complementario al turismo<sup>5</sup>.

**i) Servicios de alojamiento turístico:** Establecimientos en que se provee alojamiento, por un período no inferior a una pernoctación, que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, esparcimiento, negocio y otras actividades<sup>6</sup>.

**j) Promoción Turística:** Conjunto de actividades y medios de difusión a través de los cuales se da a conocer y se busca generar mayor demanda de los destinos turísticos en el ámbito nacional e internacional<sup>7</sup>.

**k) Seguridad Turística:** “Ejercicio de las autoridades competentes de los Estados Miembros, en el marco de las normas locales, nacionales y regionales, con el propósito de evitar

---

<sup>3</sup> Desarrollado a partir de la Ley General de Turismo Bolivia te espera N° 292 de 2012.

<sup>4</sup> *Ibíd.*

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> Ley No. 20423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo de la República de Chile.

<sup>7</sup> Desarrollado a partir de la Ley General de Turismo Bolivia te espera N° 292 de 2012.

situaciones de hecho que afecten negativamente a la experiencia turística, propiciando que el turista se desplace en un espacio seguro, exento de riesgos reales o potenciales. Al ser adecuada, ésta, impactará positivamente en la imagen del destino<sup>8</sup>.

**l) Modalidades del Turismo:** Son las diversas formas de hacer turismo que están relacionadas con el interés particular del visitante; la clasificación de éstas modalidades depende del propósito u objetivo que motiva el viaje del turista y puede tratarse de turismo: comunitario, agroturismo, deportivo, de aventura, cultural, ecoturismo, de salud y otros<sup>9</sup>.

**m) Turismo Comunitario:** Es la relación de la comunidad con los visitantes desde una perspectiva intercultural en el desarrollo de viajes organizados, con la participación consensuada de sus miembros, garantizando el manejo adecuado de los recursos naturales, la valoración de sus patrimonios, los derechos culturales y territoriales de los pueblos, para la distribución equitativa de los beneficios generados<sup>10</sup>.

**n) Agro-turismo:** El agroturismo es la actividad que se realiza en explotaciones agrarias (granjas o plantaciones), donde los actores complementan sus ingresos con alguna forma de turismo en la que, por lo general, facilitan alojamiento, comida y oportunidad de familiarización con los trabajos agropecuarios<sup>11</sup>. Además, ofrecen productos elaborados de la explotación agrícola de su comunidad.

**o) Turismo Deportivo:** Es aquel viaje que es motivado por la práctica de cualquier actividad deportiva, tales como: la pesca deportiva, cicloturismo, entre otros.

**p) Turismo Aventura:** es aquel tipo de turismo en el que se realizan actividades específicas que utilizan el entorno o medio natural como soporte físico para producir en los turistas determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento y de exploración, las que implican cierto empeño, actividad física y riesgo controlado<sup>12</sup>.

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> Ley General de Turismo Bolivia te espera N° 292 de 2012.

<sup>10</sup> Concepto tomado de la Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPTCE) citado en Santana, C., y Atiencia, M. (2014). Turismo Comunitario. Reflexiones. Recuperado en <http://biblio.universidadecotec.edu.ec/revista/edicionespecial/TURISMO%20COMUNITARIO.pdf>

<sup>11</sup> Blanco, M., & Riveros, H. (2010). El agroturismo como diversificación de la actividad agropecuaria y agroindustrial. IICA, Desarrollo de los agronegocios y la agroindustria rural en América Latina y el Caribe: Conceptos, instrumentos y casos de cooperación técnica (págs. 21-29)

<sup>12</sup> Ley No. 20423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo de la República de Chile.

**q) Turismo Cultural:** Es aquella forma de turismo motivada por conocer, experimentar, y comprender distintas culturas, formas de vida, costumbres, tradiciones, monumentos, sitios históricos, arte, arquitectura y festividades que caracterizan a una sociedad y su gente y reflejan la identidad de un lugar<sup>13</sup>.

**r) Ecoturismo:** Modalidad de turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto, que promueve la conservación del medio ambiente y propicia la inclusión activa de las poblaciones locales<sup>14</sup>.

**s) Certificación:** Documento emitido por un organismo competente, en el que consta que un servicio o establecimiento turístico cumple con determinado estándar de calidad, sustentabilidad o seguridad previamente definido, según el reglamento dictado por la autoridad encargada<sup>15</sup>.

**t) Turismo Intracomunitario:** se refiere al turismo realizado al interior de los Estados Miembros del Parlamento Andino.

**u) Turismo Extracomunitario:** se refiere al turismo realizado fuera de los Estados Miembros del Parlamento Andino.

**ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS.** La actividad del turismo comunitario se desarrollará en el marco de los siguientes principios:

**a) Desarrollo sostenible:** El desarrollo de las actividades turísticas debe darse en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de que se garantice la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus necesidades. Por lo tanto, debe procurarse la conservación del patrimonio natural, cultural y social, mejorando la calidad de vida de las comunidades locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico<sup>16</sup>.

**b) Principio de equidad:** Es aquel en el que todas las personas se reconocen mutuamente como iguales en derechos y posibilidades, y tiene en cuenta las diferencias existentes entre estos; por ello, debe satisfacer de manera equitativa los intereses respectivos de todos los actores vinculados en la actividad turística.

---

<sup>13</sup> Servicio Nacional de Turismo (2014). Turismo cultural: una oportunidad para el desarrollo local. Guía Metodológica. Recuperado de <http://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/downloads/2016/03/Gui%CC%81a-Metodolo%CC%81gica-Turismo-Cultural.pdf>

<sup>14</sup> Ley No. 20423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo de la República de Chile.

<sup>15</sup> Desarrollado a partir de la Ley No. 20423 de 2010 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo de la República de Chile.

<sup>16</sup> Desarrollado a partir de Ley General de Turismo No 29408 de la República del Perú.

**c) Pluriculturalidad:** Constituye el reconocimiento a la diversidad de pueblos y formas de organización de la sociedad que existen y coexisten dentro de la Comunidad Andina, con conocimientos ancestrales, culturales y sociales propios.

**d) Transversalidad e integralidad** entre políticas, estrategias y legislaciones que impulsen el desarrollo del turismo comunitario; garantizando la coordinación y cooperación entre todos los sectores vinculados a esta actividad.

**e) Complementariedad:** Intercambio entre los Países Miembros buscando beneficiar a los pueblos y fortalecer sus aparatos productivos.

**f) Igualdad:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales por lo tanto gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna distinción, exclusión o restricción basada en su sexo, religión, grupo étnico u otras.

**g) No discriminación:** Reconociendo que los pueblos andinos se caracterizan por tener una población diversa y pluricultural, la práctica del turismo debe llevarse a cabo respetando la diversidad e igualdad y los grupos vulnerables, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

**h) Conservación:** El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. Esta actividad está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral<sup>17</sup>.

**i) Accesibilidad:** Constituye la eliminación de las barreras que dificulten o impidan el disfrute de la actividad turística por los diferentes sectores de la sociedad.

**j) Calidad:** Debe promoverse e incentivarse la calidad de los servicios turísticos para la satisfacción de los turistas y la consolidación de una oferta competitiva.

**k) Competitividad:** El desarrollo de la actividad turística debe promoverse en condiciones favorables para la iniciativa privada, el mejoramiento continuo de la industria del turismo y el fomento de la inversión.

**l) Organización comunitaria:** Se refiere a la capacidad de organización y liderazgo que tiene una comunidad, para generar emprendimientos de turismo comunitario o iniciativas de interés para sus miembros. Lo anterior exige la participación de todos los actores para garantizar la equidad de género.

**m) Empoderamiento territorial:** Concerniente a la conservación de los territorios buscando

---

<sup>17</sup> Ley General de Turismo No 29408 de la República del Perú.

reducir los impactos ambientales de la actividad turística. De igual forma, los Estados otorgarán incentivos tributarios a las comunidades que promuevan el turismo comunitario.

**n) Reivindicación cultural:** Referida a la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial (bailes, gastronomía, manifestaciones artísticas, entre otros) de las comunidades que practican el turismo comunitario.

**o) Economía comunitaria o solidaria:** El desarrollo de la actividad turística impulsará la distribución y redistribución de beneficios en la comunidad, la igualdad de oportunidades, un trato justo y una relación armónica entre los actores turísticos, respetando las diversas formas de organización económica<sup>18</sup>. En este sentido, se busca que los prestadores de servicios turísticos pertenezcan a las comunidades.

### **CAPÍTULO III ATRIBUCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

**ARTÍCULO 8. ATRIBUCIONES ESTATALES.** Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, se reservarán las siguientes atribuciones:

**a)** Diseñar y desarrollar programas, proyectos y planes para impulsar el desarrollo del turismo comunitario, quedando facultado para establecer estrategias de investigación, educación, sensibilización, promoción y capacitación a comunidades, instituciones competentes y al sector empresarial turístico en la materia, según sus disposiciones internas.

**b)** Elaborar un Plan Estratégico Nacional de Turismo, dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito de cada País Miembro.

**c)** Procurar que la gestión de las entidades públicas, privadas, mixtas y comunitarias vinculadas al turismo comunitario se realice en razón de garantizar la sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental de la actividad.

**d)** Avanzar hacia el desarrollo sostenible del sector turismo mediante la preservación de la identidad cultural de las comunidades anfitrionas, la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales; y el beneficio económico de quienes practican la actividad turística con la finalidad de contribuir a la reducción de la pobreza.

---

<sup>18</sup> Ley General de Turismo Bolivia te espera N° 292 de 2012.

e) Impulsar la consolidación de emprendimientos de turismo comunitario según las prioridades, necesidades y recursos de cada Estado Miembro.

f) Estimular la promoción de los atractivos, circuitos y destinos turísticos comunitarios en otros segmentos y mercados estratégicos con el propósito de atraer más visitantes e inversionistas; dinamizando así la economía local, nacional y regional.

**ARTÍCULO 9. DEBERES ESTATALES.** Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo sus prioridades y recursos deberán:

a) Implementar políticas públicas y las medidas legislativas que se requieran para consolidar el turismo comunitario como actividad potencial de desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades locales en armonía con el medio ambiente.

b) Las entidades estatales deberán realizar un reordenamiento territorial con la finalidad de identificar las zonas de desarrollo turístico prioritario y potencial para el turismo comunitario.

c) Implementar planes y programas de turismo comunitario, de modo que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades que practican esta actividad.

d) Los Estados Miembros deben garantizar a las comunidades o asociaciones de turismo comunitario el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, como herramientas claves para la promoción y gestión de sus productos turísticos.

e) Implementación de un Sistema de información turística, que permita el seguimiento de las variables asociadas a la oferta y la demanda de productos y servicios turísticos, y a su vez, haga posible identificar el aporte del turismo a la economía nacional. Además, que contenga información sobre: las comunidades o asociaciones que practican esta actividad, donde se localizan, cual es el flujo de visitantes que presentan, entre otros.

f) Categorizar y certificar a los prestadores turísticos, a través de procedimientos ágiles, eficaces y eficientes.

g) Creación de un observatorio turístico con la finalidad de medir las buenas prácticas en turismo y la situación actual de la actividad en cada Estado Miembro.

h) Consolidación de los mecanismos de coordinación intergubernamental y sectorial para potencializar los atractivos, circuitos y destinos turísticos comunitarios.

i) Promoción y difusión del turismo comunitario en los mercados intracomunitarios y extracomunitarios a través de las entidades públicas competentes.

j) Implementación de un Sistema de Información Geográfica (catastro turístico) a cargo de las autoridades competentes en cada uno de los Estados Miembros, con la finalidad de contar con información de los principales atractivos, circuitos y destinos turísticos y de su infraestructura.

k) Integrar los atractivos, circuitos y destinos turísticos comunitarios a la gestión de riesgo de desastres para determinar posibles eventos y adoptar las medidas de prevención correspondientes.

l) Los Estados en conjunto con las comunidades locales deberán desarrollar políticas o planes para definir la territorialidad y/o propiedad de los territorios, en donde practican el turismo comunitario. En este sentido, se busca delimitar las zonas de acuerdo al ordenamiento territorial de cada País Miembro.

m) Los Estados deberán contar con estrategias permanentes, un plan de gestión y seguimiento periódico a cada proyecto de turismo comunitario con la finalidad de constatar sus avances, así como evaluar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

n) Los Países Miembros de acuerdo a sus prioridades desarrollarán proyectos de servicios básicos en lugares estratégicos que permitan abastecer el mayor número de comunidades que practican el turismo comunitario.

o) Los Estados propiciarán las condiciones necesarias para fomentar la inversión en el turismo por parte del sector privado. De igual modo, asignarán recursos financieros para el fortalecimiento del sector a través de los Gobiernos locales y regionales así como de entidades públicas.

**ARTÍCULO 10. DERECHOS DEL TURISTA.** Los/as turistas tienen los siguientes derechos:

a) Disfrutar de una estadía agradable en los diferentes destinos que presentan los Estados Miembros del Parlamento Andino; apreciando y respetando a sus habitantes, costumbres, actividades y cultura.

b) Libertad de circulación al interior de los Países que conforman el Parlamento Andino.

c) Buena atención por parte de los prestadores de servicios turísticos cumpliendo con condiciones de calidad.

d) Formular quejas y reclamos respecto a la idoneidad de los servicios turísticos recibidos ante las autoridades competentes, conforme a la legislación interna de los Estados Miembros.

e) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de cualquier hecho delictuoso contra su persona o sus bienes, durante su estadía.

f) Recibir una respuesta eficaz por parte de las autoridades respectivas, cuando se presenten reclamos o inconformidades.

g) Ser informado oportunamente por el prestador de servicios turísticos, cuando se presenten de manera justificada cambios de tarifas o condiciones de los servicios ofrecidos<sup>19</sup>.

h) Información sobre la vigencia de promociones y ofertas de los servicios turísticos.

i) Contar con seguridad turística dentro de la Comunidad Andina a través de las autoridades competentes, en procura de posibilitar el tránsito seguro de los/as turistas en la región<sup>20</sup>.

**ARTÍCULO 11. DEBERES DEL TURISTA.** Los/as turistas durante su desplazamiento y permanencia en los Estados Miembros, deberán cumplir los siguientes deberes:

a) Respetar el cumplimiento de las disposiciones que regulan las visitas a las comunidades locales, sitios turísticos, arqueológicos, sagrados, entre otros, coadyuvando a la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural y natural.

b) Mostrar siempre su disposición y agradecimiento por consumir productos y servicios ofrecidos por la población del lugar.

c) Permanecer solamente en lugares adecuados y autorizados, no hacerlo en el interior de sitios arqueológicos, sagrados, terrenos cultivados, zonas restringidas y sitios cercanos a lagos, vertientes, ríos y carreteras, entre otros, que pongan en peligro su seguridad e integridad.

d) Conservar y proteger los recursos naturales, el medio ambiente y la diversidad biológica, así como el patrimonio cultural y natural conforme a la normativa legal sobre la materia existente en cada Estado Miembro.

e) Respetar la diversidad de manifestaciones culturales del lugar y la forma de vida de la población.

f) Preservar los bienes públicos y privados que guarden relación con el turismo y en caso de causar daño, efectuar inmediatamente los resarcimientos correspondientes.

g) Contar con un seguro personal que cubra cualquier imprevisto surgido durante el viaje.

h) Toda toma fotográfica y filmaciones a las personas, deben contar con el permiso y/o autorización de las mismas o de la comunidad a la que pertenecen.

---

<sup>19</sup> Desarrollado a partir de la Ley General de Turismo Bolivia te espera N° 292 de 2012.

<sup>20</sup> *Ibid.*

i) En su desplazamiento, los turistas y visitantes evitarán cualquier acto de irrespeto o discriminación, que puedan resultar perjudiciales para la población del lugar.

j) Se abstendrán del tráfico de drogas, armas, especies, productos y sustancias peligrosas o prohibidas por las legislaciones nacionales.

k) Los turistas y visitantes tienen la responsabilidad de informarse antes de su salida, sobre las características del país que se dispongan a visitar. Asimismo, tomar conciencia de los riesgos de salud y seguridad inherentes a todo desplazamiento fuera de su entorno habitual.

l) Está prohibida la colecta y la toma de muestras de cualquier tipo de especímenes o parte de ellas, por parte de los turistas sin las autorizaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 12. DERECHOS DE COMUNIDADES EMPRENDEDORAS Y ASOCIACIONES PRODUCTIVAS DE TURISMO.** Las Comunidades locales y/o asociaciones de turismo tienen los siguientes derechos:

a) La Organización y desarrollo de emprendimientos de Turismo Comunitario de acuerdo a su cultura, usos y costumbres, en armonía con las buenas prácticas y normas vinculadas a la actividad del turismo.

b) Acceder en igualdad de condiciones a programas de inversión pública según la legislación interna vigente de cada país.

c) Recibir asistencia técnica por parte de las autoridades ambientales competentes para lograr un manejo adecuado de los recursos naturales, de acuerdo a la legislación interna vigente de cada país.

d) Recibir asistencia técnica en el área de recursos humanos a través de las autoridades competentes de los Gobiernos nacionales y locales y en cooperación con operadores turísticos.

e) Realizar alianzas estratégicas con instituciones de educación superior intracomunitarias que cuenten con programas en hotelería y turismo con el propósito de recibir capacitación en áreas relacionadas con dicha actividad.

f) Intercambio de experiencias con otras comunidades de la Región Andina que se encuentren desarrollando la actividad del turismo comunitario.

g) La difusión y promoción turística en mercados intracomunitarios y extracomunitarios de los atractivos, circuitos y destinos turísticos de cada uno de los Estados Miembros.

h) Derecho a la implementación de servicios básicos y tecnologías por parte del Estado.

i) Participar activamente en la elaboración de los planes estratégicos de turismo por medio de sus organizaciones, asociaciones u órganos de representación.

**ARTÍCULO 13. DEBERES DE LAS COMUNIDADES O ASOCIACIONES PRESTADORAS DE SERVICIO TURÍSTICO.** Las comunidades o asociaciones operadoras del servicio turístico comunitario tienen las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar emprendimientos en turismo comunitario sustentados en la protección y conservación del medio ambiente, la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural y la distribución justa y equitativa de beneficios entre los agentes involucrados.

b) Las comunidades o asociaciones que practican el turismo comunitario deberán inscribirse en el Registro Nacional de Operadores de Servicios Turísticos que instituya cada Estado Miembro, en el supuesto de que las legislaciones internas así lo requieran.

c) Las actividades turísticas comunitarias se organizarán y se desarrollarán en armonía con las particularidades y tradiciones de los territorios, y con respeto a sus leyes y costumbres.

d) Recibir y tratar a los turistas con respeto y educación brindando servicios de calidad, logrando satisfacer las expectativas de los visitantes.

e) Las comunidades receptoras informarán a los visitantes sobre su forma de vida y costumbres realizando un recibimiento hospitalario a estos.

f) Cumplir con las disposiciones contenidas en las legislaciones internas que rigen la actividad del turismo en cada Estado Miembro, así como las disposiciones regulatorias de supervisión de la autoridad competente en turismo.

g) Contribuir a la preservación y salvaguarda del medio ambiente y el patrimonio cultural de las comunidades.

h) Informar a los/as turistas las obligaciones y prohibiciones por seguridad de los mismos.

i) Asumir los compromisos correspondientes por los incumplimientos injustificados en la prestación de servicios turísticos.

j) La prestación del servicio turístico comunitario podrá realizarse de manera comunitaria, asociativa o a través de alianzas con Agencias o Redes de Turismo, autorizados a nivel local, regional y nacional. En este orden, la actividad turística debe ser complementaria e integral entre los actores vinculados al sector.

k) Garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y demás bienes utilizados en la prestación de servicios turísticos, así como, la idoneidad del personal.

l) Suministrar a las autoridades competentes información completa, veraz, oportuna y precisa del ejercicio de sus actividades, cuando sea solicitada.

m) Cumplir con las condiciones de seguridad, salud y protección a los/as turistas durante la prestación de los servicios.

## TÍTULO II

### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFINICIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO

#### CAPÍTULO IV

#### DESARROLLO DEL TURISMO COMUNITARIO EN LA REGIÓN ANDINA

#### ARTÍCULO 14. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE UN DESTINO TURÍSTICO COMUNITARIO.

Para determinar el potencial turístico de un territorio, se recomienda que las comunidades realicen una evaluación de la oferta que presenta el destino. Por lo tanto, se hace necesario identificar la existencia de los siguientes factores:

a) **Factores naturales:** en este punto se detalla la situación geográfica y el tamaño del territorio, la situación geológica y condiciones climáticas, la hidrografía (mares, ríos, lagos), paisajes, fauna, flora, parques, reservas naturales, entre otros.

b) **Factores socioeconómicos:** comprende el análisis de la estructura económica, la estructura socio-demográfica (pirámide de edad, emigración, distribución profesional) y la estructura político-administrativa.

c) **Factores culturales:** abarca la identificación de una cultura ancestral, costumbres y productos artesanales autóctonos, monumentos y curiosidades, obras de arte, museos, visitas guiadas, atracciones y manifestaciones culturales.

d) **Factor Infraestructuras y servicios disponibles:** comprende la existencia de equipamientos y servicios como el agua, gas, electricidad, tratamiento de residuos, entre otros. Además, es fundamental para un destino contar con infraestructura para el transporte vial, aéreo, marítimo, fluvial, férreo u otros según sea el caso, que permita la llegada y el transporte

del turista, y a su vez, posibilite el acceso a servicios del comercio, salud, entre otros existentes.

**e) Factor turístico:** incluye el análisis de aspectos referentes a la actividad turística, entre ellas:

**i. Oferta de Alojamientos:** incluye el volumen de la oferta, distribución de los establecimientos, tipología, precio, calidad y modalidad.

**ii. Oferta de Restaurantes:** distribución de los establecimientos, calidad, localización, tipología y precio.

**iii. Población local:** en este punto es esencial conocer las actitudes dominantes, las sensibilidades y expectativas de la población. Por lo tanto, es necesario determinar si la población está sensibilizada para practicar el turismo comunitario y establecer el rol, contribución y participación de las comunidades en la actividad turística. Es importante resaltar que la voluntad de la mayoría o de la totalidad de los miembros es lo que posibilitará la práctica del turismo comunitario.

**iv. Formación del personal:** La oferta del turismo comunitario debe estar caracterizada por estándares de calidad en la prestación del servicio y contar con personal debidamente capacitado. Por lo tanto, es preciso conocer los niveles de cualificación de la población empleada en el sector y determinar los ciclos de formación continua.

**v. Comercialización turística:** es necesario establecer los canales de distribución y comunicación que se utilizarán y las estrategias de comercialización a desarrollar.

**vi. Cooperación entre operadores turísticos locales:** en este punto se identifica la existencia de cooperación a nivel local, regional y nacional.

**vii. Organizaciones turísticas locales:** es importante conocer las organizaciones turísticas que trabajan en el territorio, qué actividades realizan periódicamente y si existe la posibilidad de cooperación.

**f) Factor Seguridad:** se analiza los niveles de seguridad, los niveles de delincuencia, la capacidad de respuesta de los poderes públicos y de acción de la sociedad civil.

**g) Factor Imagen:** es trascendental identificar la imagen que proyecta el territorio a nivel nacional e internacional.

**h) Factor Institucional:** se refiere a la actitud de las instituciones públicas frente al desarrollo del sector turismo, tipo y nivel de ayudas y subvenciones existentes, nivel de transparencia y accesibilidad a las ayudas.

## **ARTÍCULO 15. LINEAMENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO EN LA REGIÓN ANDINA.**

La consolidación del turismo comunitario en la Región Andina demanda el trabajo mancomunado de las comunidades locales, la academia, las instituciones públicas y el sector privado a nivel local, regional y nacional, en diversas áreas.

Por lo anterior, los Estados Miembros del Parlamento Andino podrán implementar las siguientes acciones en correspondencia con sus marcos regulatorios internos, sus políticas de Estado, en la medida de sus posibilidades, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales.

### **a) DESARROLLO DE DESTINOS COMUNITARIOS COMPETITIVOS**

i. Especializar y diversificar la oferta turística a través del desarrollo de productos turísticos comunitarios competitivos, que promuevan e impulsen el aprovechamiento consciente y responsable de los recursos naturales y culturales.

ii. Identificar las necesidades de inversión en infraestructura, tecnología, servicios, formación del capital humano o en la promoción de destinos turísticos comunitarios con alto potencial, para orientar eficiente y eficazmente los recursos públicos y privados con los que se cuente.

iii. Diseñar e implementar planes de acción que perfilen la vocación turística de un territorio, la oferta de productos y servicios, los impactos de la actividad turística y la posible prevención y mitigación de los mismos.

iv. Apoyar el desarrollo de nuevos destinos turísticos comunitarios a través de estudios e investigaciones que permitan identificar el potencial de posibles territorios y posteriormente, brindarle asistencia y asesoría técnica, académica, entre otras.

v. Generar los espacios necesarios para realizar planes de turismo a nivel regional, provincial o departamental; según corresponda el caso, contando con la participación de las comunidades locales, el sector privado, y las instituciones públicas vinculadas al sector.

vi. Fomentar una oferta turística que permita el acceso a las personas con algún tipo de discapacidad, con el fin de garantizar el disfrute del turismo de forma segura, cómoda y autónoma. Lo anterior, demanda un sistema de información, infraestructura, prestación de servicios y comercialización pertinente.

vii. Brindar asesoría a los participantes de la actividad turística sobre el uso y la importancia

de las tecnologías de la información y la comunicación para la promoción y comercialización de los destinos comunitarios, con el fin de facilitar el proceso de reserva, venta y calificación de servicios, entre otros.

#### **b) FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS**

i. Fortalecimiento institucional de las unidades que elaboran estadísticas del sector turismo; como herramienta clave para la inteligencia de mercados, el análisis del flujo de visitantes nacionales o internacionales a los destinos comunitarios, los beneficios económicos de la actividad, entre otra información.

ii. Consolidar los sistemas de información turística teniendo en cuenta la metodología impuesta por la Organización Mundial del Turismo, para asegurar una información veraz, actualizada y de fácil acceso a los turistas que deseen conocer los destinos turísticos comunitarios de la Región Andina.

iii. Dotar a los centros de información turística de herramientas o tecnologías que permitan generar valor agregado en la calidad de la información a través del análisis de varios indicadores.

iv. Fortalecer la infraestructura utilizada en la entrega de la información turística con el fin de facilitar su uso y acceso por parte de turistas, universidades, investigadores, comunidades locales, entre otros.

v. Desarrollar estrategias de comunicación que permitan difundir eficazmente la información vinculada al sector turismo.

vi. Impulsar la homogenización de los sistemas de información estadística relacionada al sector turismo en cada uno de los Estados Miembros del Parlamento Andino, para así facilitar su estudio y análisis por parte de instituciones públicas y privadas, universidades o asociaciones, entre otras; que estén vinculadas a esta actividad.

#### **c) INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS**

i. Desarrollar estudios de conectividad terrestre, aérea, fluvial y marítima para identificar las brechas existentes en términos de infraestructura en los Países Miembros del Parlamento Andino.

ii. Priorizar la inversión de proyectos de alto de impacto para el sector del turismo, teniendo en cuenta las necesidades de las regiones en términos de infraestructura aérea, terrestre, fluvial y portuaria.

iii. Fomentar la construcción de infraestructuras accesibles y sostenibles ambiental y económicamente en el tiempo, teniendo en cuenta la particularidad de cada territorio. Se apunta a que los Estados que conforman el Parlamento Andino cuenten con la infraestructura necesaria que posibilite garantizar el ingreso, tránsito fluido y salida de turistas en los destinos comunitarios.

iv. Impulsar el desarrollo de la infraestructura digital, como herramienta clave para promocionar y promover los destinos turísticos comunitarios. De igual forma, permite el contacto con potenciales turistas y la sociedad de la información.

v. Promover una coordinación interinstitucional entre los sectores y niveles de gobierno competentes para fomentar la construcción de nuevos proyectos de infraestructura.

vi. Mejorar la señalización vial para facilitar el tránsito de los turistas hacia los diferentes destinos y atractivos turísticos, con el propósito de brindar información acertada sobre los caminos, especialmente para los usuarios de GPS<sup>21</sup>.

vii. Convergencia de las políticas nacionales, regionales y locales en la priorización de obras de infraestructura que apunten al desarrollo integral de los destinos turísticos comunitarios.

#### **d) CALIDAD Y CAPITAL HUMANO**

i. Desarrollo y fortalecimiento de una oferta educativa de calidad para la formación de la población vinculada al sector turismo y especialmente a los actores que participan del turismo comunitario.

ii. Diseño de programas de capacitación destinados a las comunidades locales, enfocados en la atención al cliente, gestión ambiental y sostenibilidad turística, el manejo de una segunda lengua, manejo de alimentos, operación de alojamiento y recepción, geografía turística nacional e internacional, gestión de la calidad, normatividad del turismo, entre otras.

iii. Creación de programas técnicos y/o tecnológicos que fomenten la formación y capacitación de los actores vinculados al turismo comunitario.

iv. Fortalecimiento y promoción de investigaciones que evalúen los impactos, riesgos y oportunidades del turismo comunitario en la Región Andina, con el fin de pronosticar las tendencias o coyunturas que favorezcan o afectan la actividad turística.

v. Fomentar la creación de una red de investigadores, instituciones públicas y privadas, y /o

---

<sup>21</sup> GPS es el Sistema de Posicionamiento Global -en sus siglas en inglés -que permite identificar la posición de un objeto.

universidades que realicen estudios e investigaciones relacionadas al sector turismo, con el propósito de generar estrategias que contribuyan al desarrollo del turismo comunitario, así como planteen soluciones a las dificultades presentadas en la práctica de esta actividad.

vi. Fomentar la formalización de las comunidades y/o asociaciones encargadas de practicar el turismo comunitario, para mejorar la calidad en la prestación del servicio y su competitividad.

vii. Impulsar la certificación de calidad de las comunidades o prestadores de servicios turísticos con el fin de garantizar una oferta de productos y servicios amplia y calificada que satisfaga las necesidades y expectativas de los/as turistas y a su vez, permita generar un posicionamiento de los destinos.

viii. Establecimiento de normas técnicas claras y sencillas por parte de las instituciones competentes, para la certificación de calidad a los/as prestadores de servicio de turismo comunitario.

ix. Impulsar el desarrollo de una cultura y conciencia turística que genere un sentido de pertenencia en la población que reside en los destinos turísticos comunitarios o cerca de estos, así como en sus visitantes. De igual forma, fomentar una identidad nacional, regional y local que propicie un clima de hospitalidad y cordialidad a los turistas.

#### **e) SEGURIDAD**

i. Desarrollar planes de seguridad turística que incorporen medidas prácticas para prevenir, enfrentar y resolver situaciones que puedan poner en riesgo la integridad y vida de los/as turistas. El plan debe formularse en conjunto con las autoridades públicas, el sector empresarial turístico, las comunidades locales, las entidades de servicios de salud, entre otras.

ii. Implementación y evaluación de los planes de seguridad turística a nivel nacional, regional y local con la participación y gestión de las instituciones correspondientes.

iii. Estimular la articulación interinstitucional entre las entidades responsables de garantizar la seguridad turística, con el fin de potencializar su capacidad operativa y mejorar los niveles de seguridad según los estándares internacionales.

iv. Desarrollar protocolos de seguridad orientados al turista y a los prestadores de servicios turísticos; que proporcionen información detallada sobre cómo actuar y a dónde acudir ante la ocurrencia de eventos emergentes.

## **f) FACILITACIÓN TURÍSTICA**

- i. Garantizar una atención integral a los turistas en los aeropuertos, pasos fronterizos o puertos internacionales por parte del área de inmigración.**
- ii. Promover un trabajo coordinado y articulado entre los sectores competentes para mejorar los mecanismos de control de ingreso de turistas a los Estados Miembros, sea a través del transporte terrestre, aéreo, marítimo, entre otros.**
- iii. Incentivar el intercambio de experiencias, conocimientos, investigaciones y estrategias conjuntas para impulsar el desarrollo del turismo comunitario en la Región Andina.**
- iv. Construir capacidades y fortalecer la cooperación entre autoridades locales, regionales y nacionales, designadas a impulsar el desarrollo del turismo comunitario, estableciendo mecanismos de coordinación y preparación de un plan de trabajo integrado.**
- v. Fomentar la cooperación internacional para el desarrollo de investigaciones, el intercambio de experiencias exitosas y la interacción entre emprendimientos de turismo comunitario en la Región Andina.**
- vi. Simplificar progresivamente los trámites administrativos para la obtención de certificaciones, permisos u otras autorizaciones requeridas para el desarrollo de proyectos o iniciativas de turismo comunitario.**

## **g) PROACTIVIDAD Y ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL**

- i. Promover proyectos de valor compartido entre varios actores del sector empresarial turístico para la generación de negocios inclusivos que vinculen a las comunidades locales y apunten al desarrollo del sector.**
- ii. Fortalecimiento de los emprendimientos de turismo comunitario a través del establecimiento de fondos, incentivos económicos o programas de microcrédito orientados a desarrollar el sector.**
- iii. Promover el diseño y formulación de la cadena de valor para el turismo comunitario, a efectos de contar con una adecuada herramienta de planeamiento, gestión y desarrollo estratégico de esta actividad.**
- iv. Brindar incentivos a las empresas que impulsen el desarrollo o la consolidación de iniciativas de turismo comunitario a través de sus programas de responsabilidad social empresarial, en donde proporcionen recursos, capacitaciones en el área administrativa y comercial, entre otras.**

v. Garantizar la asociatividad de las comunidades locales u operadores que practiquen el turismo comunitario, así como sus estructuras y su capacidad autónoma de representación, diálogo y negociación con otros actores.

vi. Facilitar la creación de alianzas comerciales entre hoteles, hostales, agencias de viajes, comunidades locales u otros operadores para generar una oferta integrada de productos turísticos.

vii. Apoyar con recursos aquellos emprendimientos de turismo comunitario que estimulen el cumplimiento de buenas prácticas, como el cuidado del medio ambiente, la prestación de servicios turísticos con calidad, entre otros.

viii. Garantizar la participación de las comunidades locales en la planificación de los programas estratégicos de turismo, para enfrentar retos, tendencias y oportunidades del sector.

#### **h) SOSTENIBILIDAD**

i. Diseño de un plan de buenas prácticas para prestadores de servicios turísticos, con la participación de los agentes involucrados en esta actividad.

ii. Fomentar la sostenibilidad en la actividad turística a través de la difusión de prácticas sostenibles y de su importancia para el posicionamiento del destino.

iii. Diseñar un programa de capacitación nacional sobre la sostenibilidad del sector turismo orientado a las comunidades locales, personal del sector empresarial turístico, funcionarios públicos, entre otros interesados.

iv. Desarrollar un sistema de distinción para las empresas, asociaciones o comunidades locales vinculadas a la actividad turística que se destaquen por ofrecer productos y servicios sostenibles.

v. Posesionar a nivel nacional e internacional aquellas empresas, asociaciones o comunidades locales que hayan obtenido la distinción de sostenibilidad.

vi. Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de la actividad turística por parte de la autoridad ambiental competente, con el fin de estimar el impacto ambiental del turismo en los territorios y en su debido caso, estipular medidas correctivas para contrarrestar los daños ocasionados.

## **i) FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN**

- i. Facilitar a las comunidades que practican el turismo comunitario, el acceso a servicios financieros, asesoramiento y capacitación técnica que permitan potencializar con recursos sus emprendimientos.
- ii. Promover la formulación de un programa presupuestal que destine incentivos específicos a las comunidades que practican el turismo comunitario a nivel regional y local.
- iii. Establecer metodologías o estrategias claras y concretas para atraer inversiones a los emprendimientos de turismo comunitario.
- iv. Facilitar el financiamiento a nivel nacional e internacional que permita desarrollar los programas y proyectos de turismo comunitario, a través de fondos, sistemas de microcrédito, incentivos económicos, entre otros.
- v. Estimular a las instituciones encargadas de la promoción del sector turismo a nivel internacional orientarse a nuevos mercados estratégicos para captar nuevos inversionistas.

## **ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS, CIRCUITOS Y DESTINOS TURÍSTICOS COMUNITARIOS EN LA REGIÓN ANDINA.**

Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para difundir y promocionar los destinos turísticos comunitarios:

- a) Diseñar estrategias de promoción para el posicionamiento de los atractivos, circuitos y destinos turísticos de los Estados Miembros en los mercados intracomunitarios y extracomunitarios.
- b) Desarrollar campañas conjuntas de promoción entre los Países Miembros orientadas a mercados estratégicos extracomunitarios, con el fin de incrementar la eficiencia en la promoción.
- c) Sistematizar en un catálogo, la oferta turística de cada uno de los Países Miembros para su difusión en el ámbito intracomunitario y extracomunitario.
- d) Fomentar la promoción de atractivos, circuitos y destinos turísticos combinados entre los Países Miembros, con la finalidad de promover el aprovechamiento de temporadas con bajo movimiento de turistas.
- e) Desarrollar e implementar estrategias a corto, mediano y largo plazo a fin de definir el público objetivo y el posicionamiento de los atractivos, circuitos y destinos turísticos comunitarios.
- f) Desarrollar campañas de información y sensibilización sobre el turismo comunitario en el

territorio de cada País Miembro, con el propósito de fomentar la visita de los atractivos, circuitos y destinos turísticos; aprovechando el potencial de cada mercado nacional.

**g)** Generar una articulación entre las entidades vinculadas al sector turismo en los Países Miembros, con el fin de apuntar hacia un posicionamiento de imagen y marca sólido y coherente, buscando instaurar la marca "Destino Comunidad Andina".

**h)** Orientar recursos financieros para incrementar la cobertura de la promoción turística de los atractivos, circuitos y destinos comunitarios.

**i)** Evaluar la efectividad y alcance de los canales utilizados en la promoción de los atractivos, circuitos y destinos turísticos a fin de identificar la pertinencia de los mismos. De igual forma, analizar los mercados potenciales para definir nuevas estrategias de promoción en el caso que sea necesario.

**j)** Añadir en las campañas de promoción turística, los productos y servicios autóctonos y representativos de los atractivos, circuitos y destinos turísticos con la finalidad de consolidar una oferta turística diferenciable.

**k)** Realizar estudios de seguimiento a la marca país en los mercados potenciales y estratégicos para replantear estrategias de promoción en aquellos territorios donde no se posesionó la marca de la forma apropiada.

**l)** Desarrollar inteligencia de mercados a partir de las estadísticas del sector turismo, analizando la oferta, la demanda, los segmentos de interés, la evolución del flujo de visitantes, entre otros.

**m)** Impulsar el desarrollo de planes o proyectos entre las aerolíneas internacionales y las instituciones nacionales competentes, con el propósito de aumentar el número de frecuencias aéreas para captar un mayor número de turistas.

**n)** Brindar asesoría y asistencia técnica para la comercialización y promoción turística con el fin de mejorar la gestión de venta de los destinos turísticos comunitarios.

**o)** Participación de los Estados Miembros en eventos y ferias nacionales e internacionales que permitan la exposición, promoción y difusión de los destinos turísticos comunitarios.

**p)** Desarrollar una campaña de promoción nacional, que constituya una referencia para el diseño de subcampañas regionales o locales en cada uno de los Países Miembros.

**q)** Contar con la intervención de los Ministerios o Cancillerías de cada uno de los Estados Miembros a efectos de que apoyen la promoción de los atractivos, circuitos y destinos turísticos comunitarios.